

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.257/2015

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad. (Cordoba), hace saber:

Elección Juez/a de Paz Sustituto/a

Agotado el mandato de Juez/a de Paz Sustituto/a, se hace necesario proceder, previa propuesta del Ayuntamiento Pleno, al nombramiento del/a nuevo/a Juez/a de Paz Sustituto/a por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del la LO del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se apertura un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas, y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- No ejercitar actividad profesional o mercantil que implique asesoramiento jurídico de ningún tipo.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las reflejadas en el artículo 303 de la LO del Poder Judicial (impedidos física o psicológicamente o condenados por delito doloso).

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Pedro Abad, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.